

DOCUMENTO ANEXO

Bases y principios del modelo y Hoja de Ruta para el proyecto:

SISTEMA COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR PARA LA GESTION DE ENVASES INDUSTRIALES Y COMERCIALES: ENVALORA

1- La nueva responsabilidad legal para el productor de envases y embalajes industriales y comerciales

La Directiva UE 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 fija una nueva obligación: **la responsabilidad ampliada del productor (RAP) para todos los tipos de envases**, lo que supone la implementación de este instrumento para envases y embalajes industriales y comerciales en todas sus tipologías (un solo uso, reutilizables y de todos los materiales). Esta obligación es nueva en España ya que hasta la fecha solo se aplicaba a los envases de tipo doméstico, los que llegan a nuestros hogares.

La RAP obliga **al envasador o embalador o importador de productos y mercancías envasadas** a hacerse cargo de la financiación y organización de la gestión de los residuos de los envases en los que pone en el mercado sus productos. Hasta ahora la obligación era del poseedor del residuo, es decir, el agente que generaba el residuo. **Se produce un cambio sustancial en la responsabilidad de la gestión del residuo de envases.**

Esta obligación se transpone en España en el **nuevo Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.**

- **Todas las empresas que embalen productos para su venta están afectadas por esta nueva obligación, porque el “productor de producto” que se ve afectado es el envasador o importador o adquiriente intracomunitario, que pone en el mercado sus productos embalados en envases industriales y comerciales.**
- Esta nueva obligación se puede cumplir de forma colectiva mediante la creación de sistemas denominados SCRAP (Sistemas colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor) para envases industriales y comerciales. La respuesta colectiva es mucho más cómoda para las empresas, que la respuesta individual, ya que **el Sistema se responsabiliza** de muchas de sus obligaciones, en especial de la financiación y organización de la gestión de los residuos, y también del cumplimiento de objetivos de reciclaje y suministro de informes de cumplimiento y garantía financiera.
- La redacción actual de este nuevo Real Decreto establece **el 31 de diciembre de 2023** para la presentación de la solicitud de autorización de los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada (SCRAP), donde tienen que estar identificados los productores. Y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 para que los mismos estén constituidos.

Recientemente el 8 de abril se ha aprobado la **nueva Ley de Residuos 7/2022**. Esta nueva Ley establece el marco y los requisitos obligatorios que deben cumplir los SCRAP, que posteriormente se detallan en el RD de envases.

CICLOPLAST en colaboración con FEIQUE, FEDEQUIM, ANAIP y muchas otras entidades y asociaciones sectoriales, con el objetivo de dar una solución a las empresas de la cadena de valor de los plásticos y de la química y de sectores industriales similares y afines como la construcción, el caucho, la automoción y otros, ha decidido emprender el proyecto **para el diseño y la creación de un SCRAP de envases industriales y comerciales**, que asuma la responsabilidad de las empresas y financie y organice la gestión de los residuos de envases y embalajes que se ponen en el mercado español. **El futuro SCRAP se ha creado como una entidad jurídica de tipo asociación denominada ENVALORA.**

Es un proyecto proactivo promovido por la industria, que solucionará a las empresas que participen en el proyecto en **el cumplimiento de pertenencia a un SCRAP**, y les facilitará una solución para la gestión de los residuos de envases y embalajes industriales y comerciales, que hayan puesto en el mercado, de todas las tipologías.

2- El diseño del proyecto

El proyecto se diseñará bajo la coordinación de CICLOPLAST y en colaboración con FEIQUE y otras entidades como FEDEQUIM, ANAIP y muchas otras entidades. El SCRAP será diseñado **por todas las empresas que se adhieran al proyecto mediante la realización de talleres, Comisiones de Trabajo y encuestas a lo largo de todo el proyecto**. La participación desde el inicio es fundamental y facilitará que se tengan en cuenta las opiniones de todas las empresas.

Se han contratado tres asesorías especializadas: jurídica, económica – operativa e informática que garanticen que el SCRAP cumple todos los requisitos legales, económicos y el funcionamiento eficiente y digital del mismo. Especialmente importante se consideran los requisitos de respeto de la Competencia y de la confidencialidad de los datos.

Los requisitos legales que cumplirá el SCRAP serán los determinados por la nueva Ley de residuos y el Real Decreto de envases y residuos de envases, establecidos para el “productor del producto”: envasador (incluyendo los importadores y adquirientes intracomunitarios) y para los envases industriales y comerciales.

Un hito clave es **la solicitud de autorización del SCRAP ENVALORA**, que se presentará previsiblemente en junio de 2023, una vez aprobado el RD de envases. Esta solicitud incorporará los contenidos establecidos en la legislación vigente y a todas las empresas adheridas al SCRAP.

Una vez autorizado el SCRAP ENVALORA por la administración, se solicitará la Garantía Financiera obligatoria del Sistema de acuerdo a los productores y costes contenidos en la autorización y siguiendo las recomendaciones de la asesoría jurídica.

3- Los 10 principios del sistema colectivo ENVALORA promovido en este proyecto

1.- Ámbito nacional. Universalidad.	El ámbito del SCRAP será nacional. La nueva Ley de residuos establece que la RAP está bajo el régimen de competencias del Estado. Asimismo, un sistema nacional puede dar un servicio en todos los territorios a todos los miembros del SCRAP.
2.- Entidad con seguridad jurídica, respetando la competencia, confidencialidad y con amplia experiencia.	El sistema ENVALORA es una Asociación sin ánimo de lucro, cuya figura jurídica se ha decidido bajo asesoramiento especializado. Se dirigirá, diseñará y operará contando con un servicio jurídico, un servicio operativo y financiero especializado en SCRAPS que garantiza el éxito del proyecto y funcionamiento posterior. Se garantizará especialmente la confidencialidad de los datos individuales de los miembros y el cumplimiento de las condiciones de competencia.
3.- Tipología de envases. Alcance amplio multimaterial.	Con el fin de garantizar un servicio eficiente y global, el sistema organizará y financiará la gestión de todos los tipos de envases, independientemente de su material, de su carácter peligroso o no peligroso, y de su uso (reutilizable o de un solo uso). Se establecerán condiciones de depósito, devolución y retorno para los envases reutilizables si así lo exige la normativa.
4.- Circularidad y jerarquía de tratamiento de los residuos.	El tratamiento de los residuos de envases se realizará teniendo en cuenta la jerarquía de residuos, procurando en primer lugar el reciclado, cuando esto no sea posible la valorización energética, y en último término la eliminación. Se cumplirán los objetivos mínimos de reciclado de envases establecidos en la legislación vigente.
5.- Financiación eficiente y basada en la RAP.	El sistema, sin ánimo de lucro, se organiza desde el principio de la responsabilidad del productor, que es el envasador, adquirente intracomunitario o importador que ponen por primera vez en el mercado los productos envasados. La eficiencia será uno de los principios básicos de la gestión. La base para el cálculo de tarifas (contribución por los envases) serán los costes de la gestión del residuo, de la organización de las operaciones, de la estructura del SCRAP y de los servicios de información y comunicación. Se descontarán los ingresos por la venta de materiales. Las tarifas de acuerdo a lo indicado en la legislación estarán moduladas en función de los criterios del RD y

	especialmente considerando la reciclabilidad de los envases y teniendo en cuenta un análisis de ciclo de vida de los envases.
6.- Operación y servicio a medida de los miembros.	<p>Se buscará establecer un servicio a medida de los miembros teniendo en cuenta las alternativas establecidas en el RD y los posibles acuerdos que se establezcan en cada caso entre los envasadores y los poseedores de los residuos de envases o en su caso con los fabricantes de los envases.</p> <p>Se diseñará la operativa de acuerdo a las condiciones de eficiencia, respetando los acuerdos existentes entre poseedores de residuos y su sistema actual de gestión, siempre que cumplan condiciones de seguridad y jerarquía de residuos y con la información necesaria para su justificación.</p>
7.- Flexibilidad y adaptación.	<p>El SCRAP será flexible y ágil en cuanto a la entrada y salida de sus miembros, tal y como establece la legislación.</p> <p>Los miembros podrán determinar qué envases de los que ponen en el mercado son objeto del SCRAP dentro del marco fijado en el RD.</p>
8.- Transparencia, participación e información.	<p>El SCRAP garantiza la transparencia y suministro e intercambio de información periódica a todos los miembros tanto en la fase de diseño y como en la operación.</p> <p>El proceso interno de toma de decisiones se realizará exclusivamente por los productores incorporados al Sistema con base a criterios objetivos, estableciéndose en comisiones que se diseñen para la participación eficaz de todos los miembros.</p>
9.- Independencia, y respeto en las condiciones de contratación de los gestores.	<p>El sistema garantiza su independencia con respecto a los gestores de residuos, ninguno de los directivos ni órganos decisores tendrá conflicto de intereses con empresas u organizaciones de gestores de residuos y en caso necesario se pondrán las medidas necesarias para prevenir el conflicto.</p> <p>Los acuerdos con los gestores cumplirán requisitos de publicidad, concurrencia e igualdad, con especial atención al principio de proximidad y también eficiencia y aseguramiento del reciclado de los residuos.</p>
10.- Fomento I+D+i.	El fomento de programas de Investigación y desarrollo para mejorar, la eficacia del sistema y la incorporación de polímeros reciclados a productos

4- La financiación del proyecto

La financiación transitoria del Proyecto de diseño de un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor para Envases Industriales y Comerciales hasta el inicio de su funcionamiento regular como SCRAP una vez autorizado, se llevará a cabo mediante una contribución que dependerá de la cifra de negocios de la empresa. Con esta finalidad, como principio general de igualdad y no discriminación, se procurará que todas las empresas en su rango de cifra de negocios acaben financiando una cantidad igual a lo largo de todo el Proyecto.

En el año 2022 el proyecto de diseño y constitución del SCRAP se ha estado financiando mediante contribuciones económicas de las empresas que han participado en el mismo durante este año.

Las nuevas empresas que participarán en 2023 también contribuirán a la financiación del Proyecto del SCRAP con una contribución igual a las que participaron en 2022 y de acuerdo a lo que se indica en el *DOCUMENTO DE ADHESIÓN NUEVAS EMPRESAS 2023*.

Dicho importe se abonará mediante el pago de cuatro facturas, dos a emitir en el año 2023, una en enero y la segunda en junio, y dos a emitir en el año 2024, igualmente una en enero y la segunda en junio, por los siguientes importes, más el IVA correspondiente:

GRUPO	CIFRA NEGOCIO (M€)	2023		2024	
		CONTRIBUCION AL PROYECTO Marzo (€)	CONTRIBUCION AL PROYECTO Junio (€)	CONTRIBUCION AL PROYECTO Enero (€)	CONTRIBUCION AL PROYECTO Junio (€)
1	0-15	500	500	500	500
2	15-50	750	750	750	750
3	50-200	1.250	1.250	1.250	1.250
4	200-500	1.500	1.500	1.500	1.500
5	Mas de 500	2.000	2.000	2.000	2.000

Se ha preparado el siguiente presupuesto en base al cual se ha realizado la estimación de las aportaciones anuales (basado en 400 empresas).

	Presupuesto previsto 2023* (€)
Dirección, coordinación y gestión, relaciones Institucionales. Personal y estructura del SCRAP	266.500
Asistencia jurídica, creación entidad, registros y notario	89.832
Organización operativa y técnica de la gestión de residuos. Estudio económico financiero. Estimación de tarifas, <i>business plan</i>	77.750
Informática y sistemas, diseño y programación de plataforma	340.000
Marketing y comunicación	124.863
Gastos imprevistos, viajes, sede (10%)	30.524
Gastos financieros y contables	17.500
TOTAL PRESUPUESTO	946.969

*Sujeto a posibles cambios en función del número de empresas.

Con el SCRAP ya autorizado o en fase final de autorización, la financiación del funcionamiento del SCRAP ENVALORA será en base a los envases puestos en el mercado según las tarifas que se establezcan, por materiales y tipos de envases, calculadas con los requerimientos legales del Real Decreto, además de la cuota de incorporación al sistema que deba establecerse.

5- Las etapas para su implantación. Hoja de Ruta del Sistema.

Con el fin de cumplir los estrictos plazos previstos en el próximo Real Decreto de envases (SCRAP en funcionamiento en último trimestre de 2024), se establecen los siguientes hitos clave del proyecto.

FECHAS HITO	
HITOS	Fechas
Creación de grupos de trabajo y comisiones	• ENERO 2023
Asamblea de empresas en Envalora	• 1º CUATRIMESTRE 2023
Encuestas a empresas	• DICIEMBRE-JUNIO 2023
Estudio preliminar Fase 1	• NOVIEMBRE 2022
Creación de entidad jurídica y adhesión de empresas	• SEPTIEMBRE 2022, 2023 y 2024
Solicitud de autorización presentación	• JUNIO 2023
Definición completa	• DICIEMBRE 2023. Inicio de funcionamiento previsto una vez se disponga de autorización en 2024

